

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Ministro de lo Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 4.—Envíese a los Ministerios de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 195, que designa al señor Enrique Rafael Valdez Vidaurre, Director del Departamento Nacional de Investigaciones.
(G. O. Nº 8952, del 27 de Octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 195

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Enrique Rafael Valdez Vidaurre queda designado Director del Departamento Nacional de Investigaciones.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Milton Messina queda designado Embajador Representante de la República ante la Organización de los Estados Americanos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 198, que nombra varios funcionarios en el servicio diplomático exterior.

(G. O. Nº 8952, del 27 de Octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 198

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Enrique de Marchena queda nombrado Embajador, Delegado Permanente de la República en la Oficina Europea de las Naciones Unidas y en la Organización Internacional del Trabajo.

Art. 2.—El Dr. Enriquillo Rojas Abréu, queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Embajada de la República en Francia y Representante Permanente en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.